

Oficio No.: SG- 1981
Quito D.M., 26 AGO. 2018
Ticket GDOC: 2015-210797

Magíster
Patricio Ubidia
Presidente Comisión Turismo y Fiestas
Presente

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 276, referente al Régimen Administrativo de Turismo y de las Tasas por Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de turismo y por las facilidades y servicios turísticos en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Concejal Pedro Freire López:

- Señala que remitirá observaciones por escrito.
- En los considerandos se deben tomar en cuenta los artículos 366 y 368 del COOTAD.
- Es necesario un informe de la Dirección Metropolitana Tributaria.
- Es pertinente una Comisión conjunta entre la Comisión proponente y la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, a fin de cumplir con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 003.

2. Concejal Carlos Páez:

- En el artículo 1 y 2, se debe mejorar la redacción y signos de puntuación, a fin de darle coherencia a la propuesta.
- Para mantener coherencia con los instrumentos aprobados, se debe desarrollar un capítulo de generalidades que contextualicen el ámbito y objetivos de la Ordenanza, para luego continuar con los aspectos de procedimiento.
- Respecto del "Alojamiento Extra hotelero", esto debe ser estudiado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Empresa Pública

Página 1 de 4

Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, a fin de definir regulaciones que impidan que se conviertan en prácticas especulativas respecto de la fijación de arriendo o renta.

- Sugiere que las tasas sean fijadas en función de porcentajes en relación de la remuneración mensual unificada, que permita que los ajustes se hagan automáticamente a medida que se incrementa esta remuneración.
- La Ordenanza debe tener un primer capítulo planteado en términos de promoción o incentivos; señalando la importancia que tiene la actividad y que es lo que va a hacer el Municipio por promoverla. Un elemento fundamental de promoción puede ser el turismo comunitario, particularmente en los sectores rurales, generando a asociaciones puedan generar servicios complementarios y que sean ellos los que administren los recursos y los servicios integrales turísticos.
- Manifiesta que presentará propuesta de articulado.

3. Concejala Cristina Cevallos:

- El proyecto de Ordenanza no contempla al turismo rural o ecoturismo, y considera que esta es una buena oportunidad para promover los sectores que no necesariamente están ligados al sector hotelero, pero que muestran potencialidades turísticas. Se pueden invertir recursos para la capacitación de estos sectores y potenciar estas modalidades.
- Se deben señalar los valores en dólares, ya que no se establece unidad monetaria, solo se establecen los valores.
- Al final del proyecto de Ordenanza corregir el nombre del Concejal que ahora ocupa la Vicealcaldía.

4. Concejal Jorge Albán:

- Se debe hacer un esfuerzo mayor de codificación de toda la normativa relacionada con el sector turístico. Está vigente una Ordenanza que regula la prestación de actividades turísticas en el Centro Histórico y La Mariscal, por lo que se debe considerar esta Ordenanza para la propuesta.
- No está de acuerdo con emplear anglicismos en el proyecto de Ordenanza, como "lodge" o "resort", ya que pueden generar confusión respecto de los servicios que prestan estos establecimientos a personas que no dominan otro idioma. A nivel local deben utilizarse otros términos y a nivel de promoción utilizar los términos según normativa internacional.
- Las infracciones graves establecidas en el proyecto de Ordenanza pueden configurarse como delitos y podrían generarse competencias que escapan a las de la Municipalidad.
- La propuesta busca reformar únicamente lo referente a las tasas que cobran los hoteles u otros establecimientos que prestan servicios de alojamiento.

- Se debe compatibilizar mejor con el tema de la LUAE, tomando en cuenta la Ordenanza sancionada recientemente; tratando de homologar términos, procedimientos e instancias.

5. Concejales Luis Robles:

- Señala que en la propuesta no se especifica la autoridad competente, encargada de otorgar los permisos.
- No se aclara cuál es la entidad certificadora.
- En la disposición transitoria quinta probablemente se establece una preasignación presupuestaria, lo cual está prohibido en el ordenamiento jurídico.

6. Concejales Patricio Ubidia:

- Solicita incluir una disposición transitoria, exponiendo la situación de las provincias de Esmeraldas y Manabí, para que, durante un tiempo determinado, parte de los recursos recaudados como producto de la aplicación de la Ordenanza, se destinen a reactivar el turismo en estos sectores.

7. Concejales Anabel Hermosa:

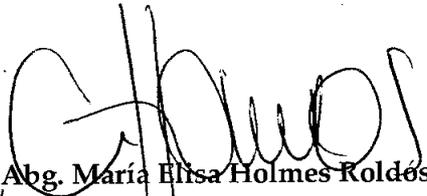
- En el capítulo II, sería importante definir en un informe el criterio por el cual se estableció el monto máximo para establecer las tarifas, a fin de incluirlo como justificación en el articulado.
- Se puede desarrollar un documento técnico que defina parámetros de funcionamiento de los establecimientos destinados a alojamiento turístico.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

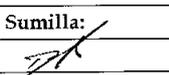
Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 25 de agosto de 2016, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-08-25	
Aprobado por:	M.E.Holmes	Secretaría General	2016-08-25	

Copia del oficio y expediente original a la Secretaria de la Comisión de Turismo y Fiestas